

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO

1	
2	DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
3	TOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA -
4	TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. -
5	LTDA.-----
6	En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Gua-
7	yas, República del Ecuador, hoy once de mayo de mil novecien-
8	tos noventa, ante mí, abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, Nota-
9	rio Público Cuarto de este cantón, , comparecen las siguien-
10	tes personas: el señor MUNIR DASSUM ARMENDARIZ, casado, ecua-
11	toriano, mayor de edad, ejecutivo, en su calidad de Presiden-
12	te de la compañía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA LTDA., calidad -
13	que la acredita con la copia de su nombramiento que acompaña
14	para que sea agregado y debidamente autorizado por la Junta -
15	Universal de socios de la compañía, según acta que que acompa-
16	ña, debidamente certificado, y que se agregará como documento
17	habilitante a esta escritura. También comparecen las señoras
18	SONIA AROSEMENA BENITES DE DASSUM, casada, ecuatoriana, mayor
19	de edad, ejecutiva y JANINE ALCIVAR BENITES DE DASSUM, casada,
20	ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva. Los comparecientes es-
21	tan domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de co-
22	nocerlos doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultado de
23	esta escritura pública de aumento de capital y reforma de es-
24	tatutos sociales de la compañía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.-
25	LTDA., a la que proceden con amplia y entera libertad, para
26	su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguien
27	te: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escri-
28	turas públicas a su cargo, una en la cual conste el AUMENTO DE

Se dio 5 copias

1 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNO-

2 PLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláu-

3 sulas y estipulaciones: PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen -

4 al otorgamiento de esta escritura pública de aumento de capi-

5 tal, por una parte el señor MUNIR DASSUM ARMENDARIZ, en su ca-

6 lidad de Presidente de la compañía y debidamente autorizado -

7 por la Junta Universal de Socios, celebrada el doce de marzo

8 de mil novecientos noventa, según documentos que acompaña y

9 que se agregaran a esta escritura; por otra parte las señoras

10 SONIA AROSEMENA BENITES DE DASSUM, a efectos de autorizar y

11 ratificar la suscripción de nuevas participaciones en el aumento de

12 capital resuelto en la Junta Universal de Socios de la compa-

13 ñía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA LTDA., celebrada el doce de mar

14 zo de mil novecientos noventa, por su cónyuge señor Munir Da-

15 ssum Armendariz, por otra parte la señora JANINE ALCIVAR BENI-

16 TES DE DASSUM, comparece para autorizar y ratificar la suscrip-

17 ción de nuevas participaciones en el aumento de capital resuelto por

18 la Junta Universal de Socios celebrada el doce de marzo de mil

19 novecientos noventa, por su cónyuge CHAFICK DASSUM ARMANDARIZ.

20 SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) El diez de mayo de mil novecientos

21 setenta y uno, ante el Notario del cantón doctor Jorge Jara -

22 Grau, se otorgó la escritura pública de constitución de la com

23 pañía de responsabilidad limitada denominada TECNOPLAST DEL -

24 ECUADOR CIA. LTDA., con un capital social de DOS MILLONES DE

25 SUCRES (S/.2'000.000,00), la misma que por Mandato Judicial -

26 fue inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio

27 de mil novecientos setenta y uno.-b) Posteriormente la compa-

28 ñía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA LTDA., elevó su capital social

1 y reformó sus estatutos sociales en su cláusula sexta repeti-

2 das ocasiones, siendo su último aumento de capital, el que se

3 resolvió por resolución de la Junta Universal de socios, cele-

4 brada el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta

5 ta y seis, aumentar el capital social en cuarenta millones de

6 sucres, a más del existente que era de ciento cuarenta millo-

7 nes de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el No-

8 tario del cantón Dr. Germán Castillo Suárez, el dos de febre-

9 ro de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Regis-

10 tro Mercantil de este cantón, el trece de octubre de mil nove-

11 cientos ochenta y siete.-c) Por resolución de la Junta Univer-

12 sal de socios celebrada el doce de marzo de mil novecientos

13 noventa, se resolvió aumentar el capital social de la compañía

14 en doscientos veinte millones de sucres (S/.220'000.000,00), a

15 más del existente que es de ciento ochenta millones de sucres,

16 (S/.180'000.000,00) lo que totalizaría el nuevo capital social

17 de la compañía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.LTDA., en cuatrocientos

18 millones de sucres (S/.400'000.000,00), y como consecuen-

19 cia del aumento de capital, reformar la cláusula sexta de los

20 estatutos sociales de la compañía.-Que el referido aumento ca-

21 pital se lo realiza mediante la suscripción de veintidós mil

22 nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una,

23 en numerario y se lo realiza de la siguiente manera:El señor

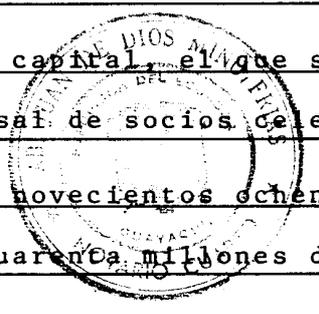
24 MUNIR DASSUM ARMENDARIZ, suscribe once mil (11.000) nuevas

25 participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga

26 el cincuenta por ciento de su valor, esto es cincuenta y cin-

27 co millones de sucres (S/55'000.000,00), en numerario y el

28 saldo a doce meses plazo, a partir de la inscripción de esta



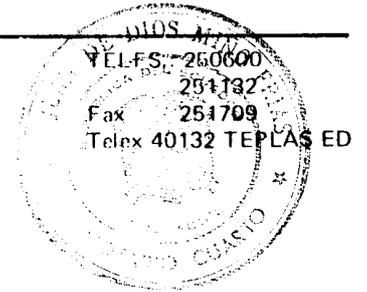
Ab: Don de Dios Mingoa
 Presidente Consejo de Administración

1 escritura en el Registro Mercantil de este cantón.-El señor -
2 CHAFICK DASSUM ARMENDARIZ, suscribe once mil (11.000) nuevas -
3 participaciones sociales de diez mil sucres cada una y paga el
4 cincuenta por ciento de su valor, esto es, cincuenta y cinco
5 millones de sucres (S/.55'000.000,00) en numerario y el saldo
6 lo pagará a doce meses plazo a partir de la inscripción de
7 esta escritura en el Registro Mercantil de este cantón.-Los -
8 socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- TERCERA:
9 AUMENTO DE CAPITAL:.-Con los antecedentes expuestos el señor
10 MUNIR DASSUM ARMENDARIZ, debidamente autorizado por la Junta
11 Universal de Socios de la compañía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.
12 LTDA., tiene a bien comparecer y declarar aumentado el capital
13 social de la compañía en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES
14 a más del existente que es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES,
15 lo que totalizaría el nuevo capital social de la compañía en
16 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y que ha sido pagado y sus-
17 crito como consta anteriormente detallado y resuelto por la -
18 Junta Universal de Socios, celebrada el doce de marzo de mil
19 novecientos noventa, cuya copia se agrega como documento habi-
20 litante a esta escritura.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- CLAU-
21 SULA SEXTA. DEL CAPITAL: El señor Munir Dassum Armendariz, con
22 parece y declara reformada la cláusula sexta de los estatutos
23 sociales de la compañía, el mismo que dirá: CLAUSULA SEXTA: DEL
24 CAPITAL: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES.-El capital
25 social de la compañía es de cuatrocientos millones de sucres -
26 (S/.400'000.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) partici-
27 paciones sociales de diez mil sucres (S/.10.000,00) cada una
28 de ellas.-La compañía entregará a cada socio un certificado de

TP
TECNOPLAST
DEL ECUADOR CIA. LTDA.

KM. 16.5 VIA DAULE - P. O. BOX 904
CABLE: TECNOPLAST
GUAYAQUIL - ECUADOR

400 10001



Enero 20 de 1989

Señor
MUNIR G. DASSUM ARMENDARIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy lo eligio como PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de cinco años.

Como Presidente ejercera indistintamente con el Gerente General la Administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus facultades y atribuciones constan en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 12 de Marzo de 1973, ante el Notario Decimo del Canton Guayaquil, Dr.Ovidio Correa Bustamante, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Marzo de 1973.

TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada el 10 de Mayo de 1971 ante el Notario Dr.Jorge Jara Grau y se inscribio en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 25 de Junio de 1971.

Muy atentamente

Abt. Juan de Dios Miró Fria,
Notario Cuarto de Guayaquil

Felix GARCIA Vargas
GERENTE-SECRETARIO
C.I. # 09-00717323

Acepto el cargo.- Guayaquil, 20 de Enero de 1989

Munir G.Dassum Armendariz
C.I. # 09-02502558

Queda inscrita este nombramiento de Presidente a foja 8.502, número 2.256 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.199 del Repertorio.- Se cancelase los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Na

cional.- Guayaquil, primero de marzo de mil novecientos ochenta y nue
ve.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Guayaquil

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DOCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

En la ciudad de Guayaquil a las diez horas del doce de marzo de mil novecientos noventa, en el local social de la compania, ubicado en el kilometro dieciseis y medio de la via Guayaquil Daule, se reunieron las siguientes personas: Sr. MUNIR DASSUM ARMENDARIZ, titular de nueve mil participaciones sociales de Diez mil sucres cada una, El Sr. CHAFICK DASSUM ARMENDARIZ, titular de nueve mil participaciones sociales de Diez mil sucres cada una. Como los socios reunidos representan la totalidad del capital social de la compania, el mismo que es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, aceptan la celebracion de la presente junta, de conformidad con lo dispuesto en el articulo # 280 de la Ley de Companias. Actua como Presidente el Sr. MUNIR DASSUM ARMENDARIZ y como secretario el Gerente Sr. GONZALO DASSUM AROSEMENA. Previamente los socios se han puesto de acuerdo sobre los motivos de la junta que son: 1. Aumentar el capital social de la Compania TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, a mas del existente que es de: CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, lo que totaliza el nuevo capital de Compania en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES. 2. Reformar la clausula sexta de los estatutos sociales de la Compania.

Los socios aprueban por unanimidad el orden del dia y pasan a conocer el primer punto a tratar, es decir el aumento de capital. Inmediatamente toma la palabra el Sr. CHAFICK DASSUM ARMENDARIZ, el cual manifiesta que debido al giro que han tomado las

actividades comerciales de la Compañía, resulta necesario aumentar el capital social de la compañía en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUQUES, a más del existente que es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUQUES, en acto seguido el Sr. MUNIR DASSUN ARMENDARIZ, manifiesta que es su voluntad suscribir once mil participaciones sociales de diez mil suques cada una, en numerario, es decir CIENTO DIEZ MILLONES DE SUQUES, de los cuales el cincuenta por ciento los pagara al momento de perfeccionarse este aumento, es decir entregara cincuenta y cinco millones de suques en dinero efectivo, y el saldo cincuenta y cinco millones de suques los pagara en el plazo de doce meses, a partir de la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil de este Canton. El Sr. CHAFICK DASSUN ARMENDARIZ, toma la palabra y manifiesta que es su voluntad de suscribir las restantes once mil participaciones sociales de diez mil suques cada una en numerario, es decir CIENTO DIEZ MILLONES DE SUQUES, de los cuales el cincuenta por ciento los pagara al momento de perfeccionarse este aumento, es decir entregara cincuenta y cinco millones de suques en dinero efectivo, y el saldo cincuenta y cinco millones de suques los pagara en el plazo de doce meses. a partir de la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil de este Canton. Una vez que los socios antes mencionados han expuesto su voluntad de suscribir el aumento de capital, el Señor Secretario de la Junta somete a voluntad de los asistentes quienes aprueban por unanimidad el aumento de capital social de la compañía a sí como la suscripción y pago de las nuevas participaciones en la forma expuesta anteriormente por los socios. Por lo cual, queda aumentado

00000000

el capital social de la compania TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.LTDA. en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, que a mas del existente, que es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES determina el nuevo capital social de la compania en CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES.

Inmediatamente pasan a tratar el segundo punto del orden del dia, esto es la reforma del estatuto social de la clausula sexta, el mismo que dira: CLAUSULA SEXTA.- Capital social y participaciones sociales: El capital social de la compania es de cuatrocientos millones de sucres, divididos en cuarenta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una de ellas. La compania entregara a cada socio un certificado de aportacion en el que constara necesariamente su caracter de no negociable y el numero de participaciones que por su aporte le corresponde. Dichos certificados de aportacion tendran su numero de orden e iran firmados por el Presidente y el Gerente General. Sometido a votacion y recogida la reforma se aprobo por unanimidad la reforma de los estatutos sociales de la compania en la clausula sexta.

[Handwritten signature]
Firma de **D. Munir Dassum Armendariz**
Presidente de la Junta de Administradores

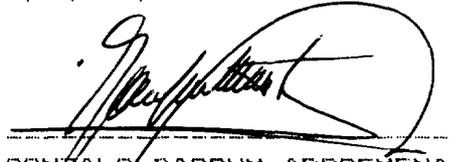
La junta autoriza al Sr. MUNIR DASSUM ARMENDARIZ en su calidad de Presidente de la compania para que realice los tramites administrativos y su posterior inscripcion de la escritura del aumento de capital en el Registro Mercantil del Canton. No habiendo otro punto que tratar el Presidente declara terminada la

sesion y concede un receso par la elaboracion de la presente acta y transcurridos veinte minutos de la misma el Senor Secretario procede a dar lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad por los asistenes a la junta y firman en unidad de acto, siendo las Doce horas diez minutos, con el Senor Presidente y Secretario que lo certifica.- f) Munir Dassum Armendariz.- Presidente-Socio.- f) Chafick Dassum Armendariz.- f) Gonzalo Dassum Arosemena.- Secretario-Gerente.-

ENMENDADO No. 280 VALE

CERTIFICO: Que las copias que anteceden son fiel fotocopia de su original.

Guayaquil, Marzo 12 de 1990.



GONZALO DASSUM AROSEMENA
Secretario-Gerente

1 aportación en el que constará necesariamente su carácter de -
2 no negociable y el número de participaciones que por su apor-
3 te le corresponde. Dichos certificados de aportación tendrán
4 su número de orden e irán firmados por el Presidente y el Ge-
5 rente General de la compañía.-QUINTA: DECLARACIONES Y AUTORI-
6 ZACION: La señora Sonia Arosenema Benites de Dassum, cónyuge
7 del señor Munir Dassum Armendariz y la señora Janine Alcívar
8 Benites de Dassum, cónyuge del señor Chafick Dassum Armendariz,
9 tienen a bien comparecer y declarar que aprueban y ratifican
10 todos y cada uno de los actos realizados por sus cónyuges en
11 la Junta Universal de Socios de la compañía TECNOPLAST DEL -
12 ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el doce de marzo de mil novecien
13 tos noventa, en la cual resolvieron aumentar el capital social
14 de la compañía.-Agregue usted señor Notario las demás mencio-
15 nes de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento.-
16 firma.-abogado Manuel Calasanz Picoita registro dos mil cien-
17 to treinta y cinco.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a
18 escritura pública con todo su valor legal.-Quedan agregados -
19 formando parte integrante de esta escritura los siguientes do-
20 cumentos: Copia del nombramiento de Gerente de la compañía -
21 Tecnoplast del Ecuador Cía. Ltda., copia de acta de JUNTA Uni-
22 versal ^{/de socios/} de la compañía, debidamente certificada.-Para el otor-
23 gamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos
24 legales del caso, leída que fue la misma a los comparecientes
25 en clara y alta voz, por mí el Notario, éstos se afirman se -
26 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario de -
27 todo lo cual doy fe.-Enmendado: de la compañía; de nuevas participa-
28 ciones; Vale.- Entrelineado: ^{/de socios/} Vale.-

MUNIR DASSUM ARMENDARIZ
C.I. 0902502558
R.U.C. N.º 0990055890001

Sonia de Dassum

SONIA AROSEMENA BENITES DE DASSUM

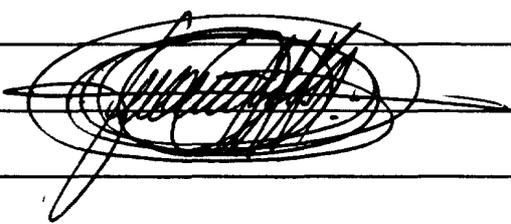
C.I. 0902503218

C.V. 027-007

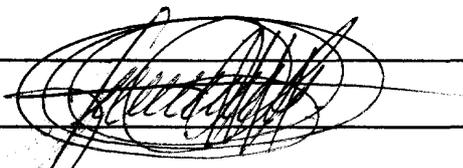
JANINE ALCIVAR BENITES DE DASSUM

C.I. *Janine de Dassum* C.I. 090250258-2

C.V. 009059



Es fiel fotocopia de su original, la misma que --
consta en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo, e
fe de ello confiero este TERCER testimonio, que firme y -
sello en la ciudad de Guayaquil, cuatro de junio de 1990.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el diario "Meridiano" en su edición correspondiente al día jueves veinte de septiembre de mil novecientos noventa (Año VII-N°2515) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA.; con la razón de su aprobación.-
Guayaquil, 20 de Septiembre de 1990.

Miguel Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL



DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 90-2-2-1-0002794 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de septiembre de 1990, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA LIMITADA DENOMINADA TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 11 de mayo de 1990.- Guayaquil, veinte de septiembre de mil novecientos noventa.-

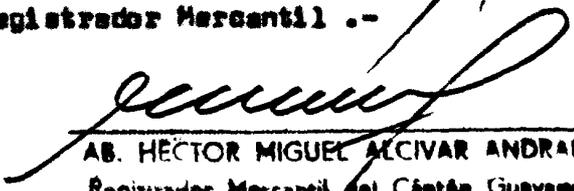
FE DIC 1990
[Handwritten signature]
Ab: ...
Not: ...

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 90-2-2-1-0002794, dictada el 18 de Septiembre de 1990, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de TECNOPLAST DEL ECUADOR CIA.LTDA., de fojas 23.196 a 23.209, Número 2.566 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 16.295 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre veinte i cuatro de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-

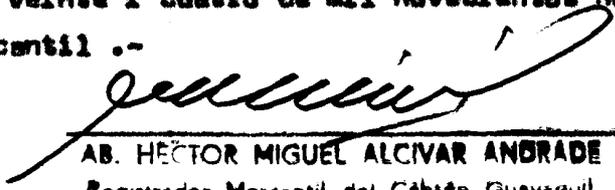
[Handwritten signature]
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRÁDE
Registrador Mercantil del Cánton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto

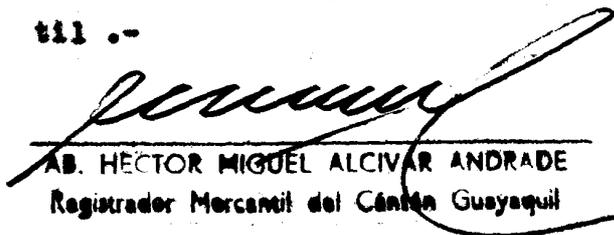
to de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinte i cuatro de mil nove-
cientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pú-
blica que antecede a fojas 1.362 del Registro Mercantil, Libro -
de Industriales de 1.971, 866 del mismo Registro de 1.973, 4.514
del propio Registro de 1.975, 1.912 de dicho Registro de 1.980, -
4.124 del Registro antes mencionado de 1.985, 17.456 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, y, 20.808 del mismo Re-
gistro de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Gu-
ayaquil, Septiembre veinte i cuatro de mil novecientos noventa .-
El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispues-
to en el Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se -
mantendrá fijo en la sala de este Despacho, bajo el Nº 1.441 un
extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Septiembre vein-
te i cuatro de mil novecientos noventa .- El Registrador Mercan-
til .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

